

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.172
19 DE AGOSTO, 2009
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

REG. DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta

BETTINA VALVERDE GÓMEZ
Vicepresidenta

REGIDORES PROPIETARIOS:
 LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS.
 REINIER OBANDO ENRÍQUEZ
 FREDDY CASTRO AGÜERO.

REGIDORES SUPLENTES:
 YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
 JOSÉ A. GONZÁLEZ BLANCO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
 GUIDO DELGADO ORDOÑEZ.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

- A) El Acta de Sesión Ordinaria N°.171, celebrada el 12 de agosto del año 2009, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- A) SR. PETER VAN HUSSEN, VICEPRESIDENTE – CÁMARA DE COMERCIO DEL PACÍFICO CENTRAL.**

Envía en forma emplastificada el artículo sobre nuestra ciudad titulado "Jacó se da un respiro," publicado en el semanario El Financiero, en la semana del 27 de julio al 02 de agosto.

Considera que el artículo es sumamente positivo porque destaca muy bien temas relacionados con el desarrollo inmobiliario y con los servicios públicos y dá particular énfasis al trabajado que se está realizando en el campo ambiental. Sobre este tema, tanto en el artículo como en el editorial, se mencionan lo relacionado con la construcción de una planta de tratamiento, con la protección hídrica y con la terminación del plan regulador. Lo de protección hídrica se refiere a la idea de crear la Reserva Hidrológica Municipal Garabito, que es impulsada por el Sr. Alcalde.

El artículo queda en manos del señor Alcalde, para que lo coloque en una pizarra de información al público.

- B) SR. JOSÉ GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS - ASISTENTE ADMINISTRATIVO – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, OFICIO CCDRG-IG-001-2009.**

- 1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Municipal y según el acuerdo dictado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°.164, artículo III, inciso H, punto 2), celebrada el 24 de junio del 2009 (oficio S.G.293-2009); adjunta Informe de

Gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito con anexo de lo invertido en cada disciplina deportiva y en cada comunidad durante el período comprendido del 01 de junio del 2008 al 30 de junio del 2009.

INFORMADOS.

C) SRA. ASTRID FISCHER VOLIO – PRESIDENTA – INSTITUTOS DE ALTOS ESTUDIO, OFICIO IAE -004.2009.

Presenta informe de avance sobre el proceso de desarrollo del Proyecto “Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en Herradura”.

Al mismo tiempo, agradece el apoyo que el Concejo ha brindado a este proyecto.

INFORMADOS.

D) SR. JORGE JOHNNY RÍOS SOLÍS – JEFE – DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE.

Remite copia de su oficio Z.M.117-2009, dirigido al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero; mediante el cual le comunica lo siguiente:

- 1) “A través de la presente me permito adjuntarle copia de su oficio A.M.-998-2009 de fecha 03/06/2009 que fue remitido a este departamento, respecto al permiso que autoriza su despacho para la construcción del **PODIUM** provisional del Mundial de Surf en Playa Hermosa en la concesión de la firma **GIROFEPI DE HERMOSA S.A.**, también en dicho oficio se indica lo siguiente: “El cual una vez terminado el evento el día 10 de agosto del 2009 al siguiente deberá ser demolida por el organizador o de lo contrario lo hará el Municipio y se procederá a cobrar las costas en que incurra dicha demolición”.
- 2) Con vista a lo anterior el suscrito y varios funcionarios Municipales mas realizamos inspección al sitio el día once de agosto del 2009 y se constató que la construcción del **PODIUM** no fue eliminada tal como se indica en el oficio A.M.-998-2009 que emitió su despacho, se adjunta a la presente copia del acta de las 13:40 hrs. del 11/08/2009 que se levantó al efecto, como también así fotos de la permanencia de la construcción. Dicha acta de inspección y las fotos constan a folio 126 y 127 del expediente administrativo.
- 3) No omito manifestar que copia del oficio A.M.-998-2009 también fue recibida por el Apoderado Generalísimo de la empresa **GIROFEPI DE HERMOSA S.A.**, según consta en dicho oficio visible a folio 129 del expediente.
- 4) Por lo hasta aquí expuesto y previo ha proceder el ente Municipal con el derribo de la construcción del **PODIUM**, por no haber sido eliminada por los organizadores, este departamento fija el día 20/08/2009 para realizar dicho derribo previo a contar con lo siguiente:
 - a- Que a través de su despacho se solicite a la Fuerza Pública y Policía Municipal, para que nos protejan la integridad física de los Funcionarios Municipal que estaremos en dicha diligencia el día 20/08/2009, al ser las 9 a.m. en adelante.
 - b- Se nos facilite un back hoe, vagonetas y varios peones que cuenten con sus herramientas para tal fin.
- 5) Los gastos que se generen sobre dicha diligencia en cuanto al derribo de la construcción se le cobrarán a la empresa **GIROFEPI DE HERMOSA S.A.**, conforme correspondan legalmente.”

INFORMADOS.

E) ING. JORGE PATTONI SÁENZ – GERENTE GENERAL – COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS R.L..

Comunica que atendiendo las recomendaciones que se han dado por parte de personeros de la Universidad Nacional, sobre posibilidades de un movimiento sísmico en zonas costeras de nuestro país; la Cooperativa de Productoras de Leche Dos Pinos R. L tiene funcionando una Comisión de Emergencia para atender todo tipo de emergencias o desastres naturales, cuyo coordinador en estos momentos es el Ing, Luis Torres Redondo, con quien esta corporación municipal podrá coordinar acciones relacionadas con los eventos indicados.

Se acuerda trasladar copia del oficio al señor Alcalde. **ACUERDO UNÁNIME.**

F) LICDA. ROSA RIVERA BEJARANO – ASESORA LEGAL DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE, MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su memorandun AL-ZMT -90-2009, dirigido al señor Jorge Johnny Ríos Solís – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre; le adjunta *A EFECTO DE PROCEDER CON SU RESPECTIVA EJECUCIÓN* copia del oficio No S.G-345-2009 de fecha 6 de 2009, mediante el cual se transcribe el Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.170, Artículo VII, celebrada el 05 de agosto del 2009, donde acogiendo lo solicitado por la Contraloría General de la República en las disposiciones contenidas en el aparte 4.1 del Informe No. DFOE-SM-9-2009, SE ANULA el acuerdo No. VII, inciso c), punto 1 de la Sesión Ordinaria No. 96 del 5 de marzo de 2008.

INFORMADOS.

G) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

- 1. Oficio N°.1516-2009:** Dirigido al señor Jorge Johnny Ríos Solís – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre; le adjunta copia oficio S.G. 344-2009, mediante el cual se transcribe el Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.170, Artículo VII, celebrada el 05 de agosto del 2009, donde acogiendo lo solicitado por la Contraloría General de la República en las disposiciones contenidas en el aparte 4.1 del Informe No. DFOE-SM-9-2009, SE ANULA el acuerdo No. VII, inciso c), punto 1 de la Sesión Ordinaria No. 96 del 5 de marzo de 2008.

En virtud de esto, le solicita iniciar los procesos respectivos para todos los casos de Zona Marítimo, así como también realizar el debido proceso de demolición del podium autorizado para el Mundial de Surf.

INFORMADOS.

- 2. Oficio N°.1520-2009:** Dirigido a los Órganos Directores que estudian las irregularidades detectadas por la Auditoría Interna en los Departamentos de Patentes y de Proveeduría, así como el caso del funcionario Sergio Segura del Departamento de Policía Municipal; les informa lo siguientes:

“Debido a sus notas donde nos informan de diferentes vicios de forma en sus nombramientos, procedo a la disolución de los diferentes Órganos Directores, para proceder correctamente con los nuevos nombramientos”.

Agrega el señor Alcalde que no ha sido posible avanzar con la investigación de estos casos, debido a que los informes de Auditoría son muy escuetos y no involucran a ningún funcionario. Además, no se adjunta relación de hechos.

INFORMADOS.

- 3. Oficio Nº.1538-2009:** Comunica que por motivo de la inauguración del Mundial del Surf y del Parque Central de Jaco, la develación del busto en Honor al señor Johannes Dankers y las firmas de dos convenios entre la Municipalidad de Garabito y el Instituto Costarricense de Electricidad, se invitaron a autoridades del Gobierno Central, Alcaldes, Presidente Ejecutivo del ICE y funcionarios de esa institución, a la celebración y firma de los convenios. Algunos se hospedaron en el Hotel Doce Lunas y otros en el Hotel Amapola.

Por lo tanto, solicita la aprobación de los gastos de representación ocasionados en tal evento por los funcionarios antes mencionados, cuyo monto asciende a ¢987.672.65.oo.

Adjunta fotocopia de factura del Hotel Doce Lunas por alquiler de 6 habitaciones – total de estadía 9 noches, y consumo del restaurante, todo por un total de ¢849.895.83. Como también, factura del Hotel Amapola, cuya descripción y monto es ilegible.

La señora Presidenta solicita al señor Alcalde aportar facturas legibles a nombre de la Municipalidad, con indicación del concepto y del monto total. Como también, aportar el listado con los nombres de las personas atendidas, tal y como lo establece el Reglamento para Gastos de Representación e Imprevistos del señor Alcalde.

El señor Alcalde toma nota.

H) ING. VÍCTOR SÁENZ ALVARADO – DEPTO. DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio DI-498-2009, dirigido al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero; mediante el cual se refiere nuevamente a la situación planteada mediante oficio DI-392-2009 del 26 de Junio del 2009.

INFORMADOS.

I) LIC. JUAN GABRIEL HIDALGO HERNÁNDEZ - DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO DPMG 734-2009.

Remite la Estadística Policial de los meses de enero a mayo del 2009, donde se obtuvo los siguientes resultados:

- Aprehendidos: En marzo y abril 2% y 26%.
- Armas de fuego decomisadas: Enero a marzo con un 3%.
- Decomisos: Marzo con un 25%.
- Droga decomisada: Enero 70%.
- Entrevista de Testigos: Marzo 7% .
- Hallazgos: Febrero y Marzo 6%.
- Notificaciones: Febrero con un 14%.
- Partes Policiales: Febrero con un 48%.
- Personas Investigados: Abril con un 64%.
- Presencia Policial: Febrero y Marzo 5%.
- Vehículos Investigados. Febrero 13%.

INFORMADOS.

J) LIC. MARIOS RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio AI-045-09, dirigido al señor Alcalde – Marvin Elizondo, el cual se transcribe a continuación:

Asunto: Seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de los Informes AI-017-08, Estudio Especial de Auditoría a la Unidad de Patentes, AI-004-09 Adquisición de Bienes y Servicios, e informe AI-017-09, Estudio especial de Auditoría a la Unidad de Proveduría.

“Esta Auditoría, procedió a dar seguimiento las recomendaciones emitidas en los informes AI-017-08, Estudio Especial de Auditoría a la Unidad de Patentes, AI-004-09 Adquisición de Bienes y Servicios, e informe AI-017-09, Estudio especial de Auditoría a la Unidad de Proveduría, informes que fueron conocidos por el Concejo Municipal en su oportunidad y trasladados a la Alcaldía para su aplicación, sumando un total de 26 recomendaciones las que se detallan a Continuación:

Informe AI-17-08, 30 de setiembre de 2008, Estudio Especial a la Unidad de Patentes:

- a) Se debe iniciar la formulación de los manuales correspondientes, con el fin de que la unidad de patentes cuente con las herramientas donde se establezcan las políticas y procedimientos para la ejecución de las principales tareas relacionadas con el otorgamientos de la patentes y delimiten las responsabilidades del funcionario responsable de la unidad de patentes.
- b) Se debe nombrar oficialmente a un funcionario que se responsabilice de la administración de la unidad de patentes, debidamente capacitado para asumir esa responsabilidad, y no como esta en la actualidad a manera de recargo a un inspector.
- c) Realizar una investigación, con el fin de dar con el paradero del libro de actas ya que en ese libro es importante porque se anotaban todos los movimientos de las patentes y sus orígenes, así como realizar la investigación para dar con el paradero de los expedientes de licores extranjeros 21 y 24.
- d) Instruir a la encargada de patente, para que se solicite a los adjudicatarios de las patentes de licores la renovación de los certificados, y solicitarles a la vez la aportación de la documentación que les hace falta en el expediente de cada patentado.
- e) Con forme a lo informado en el punto 2.2.5, inciso ch), esa alcaldía debe de retomar el caso de la patente N° 28 a nombre del señor Jorge Eduardo Peña Chávez, lo cual se esta explotando en el local comercial la fiesta del marisco, ubicado dentro de la zona marítima terrestre.
- f) De conformidad con los hechos irregulares denunciados en el punto 2.2.5 inciso d) del informe, se debe de proceder de inmediato a formular las denuncias correspondientes, ante los tribunales de justicia de las personas involucradas en estos actos, asimismo paralelamente, se debe de declarar la nulidad de los traspasos realizados con esta patente previo al debido proceso, primero, porque el dueño de la patente al que se le adjudico inicialmente, por medio del remate no firmo la solicitud de traspaso, en segundo lugar porque el aparente nuevo dueño señor Roy Taylor falleció, y no quedo ningún representante con poder especial para realizar tramite alguno ante la municipalidad.
- g) Independientemente de la forma irregular, con que se ejecutó este acto al dividir y traspasar la patente de licores mixta N° 25, creando la patente de licores extranjera N° 25, se debe proceder a la anulación de la división de la patente, en virtud de que como lo anotamos en el punto 2.2.5 inciso f), las patentes denominadas mixtas, no tienen asidero legal, por cuanto no son reconocidas jurídicamente por la Ley de Venta de Licores y su Reglamento. De igual forma se debe proceder con la patente 41 extranjera a nombre de Centro Comercial Il Galeone S.A., que también fue producto de la división de la patente de licores mixta N° 1.
- h) Con respecto a lo anotado en el punto 2.2.5 inciso h), y en vista que toda la documentación de apoyo que da origen al traspaso de la patente N° 39, es un duplicado

de la patente 37, se debe proceder a la denuncia, y tramitar la nulidad del proceso de traspaso, como también se debe proceder con el traspaso de la patente extranjera N° 40.

- i) Para finalizar, el claro el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, donde dice que las patentes de licores otorgadas bajo las condiciones del reglamento, no podrán ser utilizadas en otro establecimiento.
- j) Razón por la cual, Municipalidad por medio de su Alcalde de proceder a cancelar las patentes de licores nacional y extranjeras N° 11, amparadas al contrato N° 274, nacional 14 y extranjera 009, amparadas al contrato 204, nacional 17 y extranjera 32, amparadas al contrato N° 490, patente nacional N° 31 amparada al contrato N° 601.

Informe AI-004-09, del 28 de enero de 2009, Adquisición de Bienes y Servicios:

a) Evaluar, en el término de tres meses, el procedimiento aplicado en la Municipalidad para planificar las compras, con el propósito de que se fortalezca el proceso de adquisición bienes y servicios mediante la adecuada identificación de necesidades prioritarias, la confección del plan de compras apegados a la normativa vigente, lo que permitiría además aprovechar economías de escala y evitar posibles fraccionamientos.

b) Actualizar el registro de proveedores, con el fin de que ese proceso sea concluido en un plazo de tres meses y permita a la Municipalidad, disponer en forma efectiva de distintas opciones para la adquisición de bienes y servicios que se requieren. Ese registro debe permitir la fácil localización de los proveedores por el tipo de artículo o servicio requerido, y debe incluir, entre otra información, la fecha respectiva de inscripción, el número de teléfono y una numeración consecutiva de los proveedores inscritos. Asimismo, la Administración debe proponer algún control que permita una justa rotación de los proveedores incluidos en el citado registro.

c) Realizar un estudio, en el plazo de un meses, que determine la necesidad y posibilidad, de que la Proveeduría institucional aproveche el intercambio de información del registro de proveedores, con otras instituciones, que le permita a la Municipalidad actualizar y ampliar la información disponible, según lo comentado en el informe.

d) Definir, en el término de tres meses, los lineamientos necesarios con el fin de que esa Administración se garantice que los expedientes originados de la actividad contractual, contengan toda la información derivada del desarrollo del respectivo procedimiento, además de que en la documentación que se adjunte, quede evidencia suficiente del cumplimiento de la normativa aplicable en esa materia, como es: la inclusión del documento relacionado con la decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación; el cartel de contratación especifique técnicamente el producto a ofertar realizado por un profesional; se considere en el análisis respectivo el criterio técnico de profesionales para asesorar a la Administración en la toma de decisiones; quede evidencia en los contratos u órdenes de compra respectivas, de la aprobación jurídica interna; se deje constancia de la notificación a ingeniería municipal para la supervisión de las obras, y la autorización para que esa instancia gire pagos, adelantos y cancelaciones.

e) Definir un procedimiento, en un plazo de tres meses, que permita determinar con claridad los casos en que se debe solicitar la garantía de participación a los oferentes

f) Efectuar un estudio sobre las garantías de participación y cumplimiento que se encuentran en custodia en esa Municipalidad, con el fin de que se analice en detalle el procedimiento que se aplica para su control, registro y custodia. Lo anterior con el fin de que se investigue la situación de garantías que están registradas pero sobre las cuales no se encontró un respaldo físico; se defina una directriz para que mediante un oficio, con el detalle suficiente, se remitan las garantías de la Proveeduría a la Tesorería Municipal; se defina el tratamiento a dar a las garantías que se reciben en efectivo. Todo con el fin de que se inicien las acciones pertinentes para poner a derecho lo que corresponda, conforme con el bloque de legalidad, además de que se fortalezca el control en ese sentido y se eviten situaciones como las

Comentadas en este informe. Se otorga un plazo de un mes para el cumplimiento de esta disposición.

g) Instaurar, en el término de un mes, un registro electrónico de la numeración de los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las características indicadas en la Resolución D-4-2005-CO-DDI del 14 de diciembre del 2005, relacionadas con las *“Directrices para el registro, la validación y el uso de la información sobre la actividad contractual desplegada por los entes y órganos sujetos al control y la fiscalización de la Contraloría General”*.

h) Efectuar, en el término de dos meses, una revisión de las contrataciones tramitadas por la Municipalidad, con base en los reportes que genera el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC), con el fin de identificar las causas de que el consecutivo numérico no esté completo, y se incorporen los procedimientos que faltan. Además, emitir una directriz que indique la necesidad de evitar la asignación de un número de contratación cuando no se sabe si existe contenido presupuestario o que no se conoce con certeza si se llevará a cabo la compra, de forma que se mantenga el consecutivo. Asimismo, instaurar los controles necesarios para verificar que la información se incorpore en el SIAC, diariamente o a más tardar el día hábil siguiente, ya que el registro inoportuno podría ser causal de responsabilidad.

i) Establecer, en un plazo de seis meses, los procedimientos escritos que están pendientes sobre la actividad contractual, según lo comentado en este informe. Tales procedimientos deben contener las actividades a realizar y los niveles de responsabilidad de los distintos funcionarios que participan en las citadas labores, así como ser sometidos a la aprobación correspondiente, y servir de criterio y referencia en la ejecución de las labores por parte de los funcionarios involucrados en el proceso relacionado con la actividad contractual de esa Municipalidad.

j) Por último debe sentar las responsabilidades del caso por lo informado en los incisos b) y h) del punto 2.3 del presente informe.

Informe AI-017-09, del 17 de abril de 2009, Estudio Especial a Unidad de Proveduría:

- a- Girar las instrucciones necesarias, a la proveduría municipal, en el sentido de que no debe iniciar ningún trámite de contratación si previamente, no se cuenta por parte de la unidad usuaria del servicio la justificación del servicio, que contengan además toda la información derivada del desarrollo del respectivo procedimiento, y que en la documentación que se adjunte, quede evidencia suficiente del cumplimiento de la normativa aplicable en esa materia, como es: la inclusión del documento relacionado con la decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación; el cartel de contratación especifique técnicamente el producto a ofertar, realizado por un profesional; se considere en el análisis respectivo el criterio técnico de profesionales para asesorar a la Administración en la toma de decisiones; que quede evidencia de los contratos u órdenes de compra respectivas la aprobación jurídica interna; se deje constancia de la notificación a ingeniería municipal para la supervisión de las obras, y la autorización para que esa instancia gire pagos, adelantos y cancelaciones.
- b- Solicitar a la Provedora Municipal los motivos del por que modifico el cartel sin contar con el Acuerdo Municipal, según el punto 2.2 inciso a) del informe, asimismo debe dar explicaciones del por que adjudico las licitaciones abreviadas, con los defectos mencionados en el punto 2.3, y porque no solicito antes de iniciar los trabajos las respectivas garantías de cumplimiento, punto 2.4 inciso a).
- c- El Alcalde debe iniciar de inmediato, las gestiones correspondientes con su debido proceso, con el fin de recuperar las dineros cancelados indebidamente, según lo indicado en los puntos 2.5 incisos b), c), d) g), punto 2.6 incisos b), punto 3.6 incisos c), asimismo debe proceder de inmediato a girar las instrucciones pertinentes, y sentar las responsabilidades del caso a los funcionarios involucrados que tienen que ver con

El proceso de compra, dar los vistos buenos, que tienen que ver con el trámite de cancelación las facturas, anomalías que fueron informadas en el presente informe, lo anterior con apego a los lineamientos establecidos para el debido proceso.

- d- Establecer, en un plazo de seis meses, los procedimientos escritos que están pendientes sobre la actividad contractual, según lo comentado en este informe. Tales procedimientos deben contener las actividades a realizar y los niveles de responsabilidad de los distintos funcionarios que participan en las citadas labores, así como ser sometidos a la aprobación correspondiente, y servir de criterio y referencia en la ejecución de las labores por parte de los funcionarios involucrados en el proceso relacionado con la actividad contractual de esa Municipalidad.
- e- La Alcaldía debe sentar las responsabilidades pertinentes a la encargada de la proveeduría, por haber adjudicado de forma irregular las licitaciones abreviadas por el alquiler de los tractores y el excavador, ya que se adjudicaron en contraposición, a todos lineamientos preestablecidos en la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, y por el incumplimiento de deberes.
- f- De las anteriores disposiciones, la Alcaldía debe mantener informado a la Auditoría, de las gestiones realizadas sobre este caso.

Por lo anterior, y en virtud de que el tiempo establecido para el cumplimiento real de las 26 recomendaciones, se ha sobrepasado en más de seis meses, y al no conocer esta Auditoría, las medidas adoptadas por la Alcaldía para el efectivo cumplimiento de las recomendaciones, para corregir las anomalías detectadas en los informes antes mencionados, las cuales eran de ejecución inmediata, lo que consecuentemente se convierten también en incumplimiento de los acuerdos emitidos el Concejo Municipal, por los anterior mucho estimare se sirva informar en un plazo de ocho días, de las gestiones realizadas para la aplicación de las recomendaciones brindadas por la Auditoría en sus informes.

Al respecto, cabe recordar que el inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, dice: "Analizar e implementar, de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda.

Asimismo se hace la advertencia a la Alcaldía Municipal, de las posibles responsabilidades que podrían acarrearle, por no implementar oportunamente las recomendaciones emitidas por la Auditoría, las cuales están claramente tipificadas en la Ley General de Control Interno, en su artículo N° 39, que en su párrafo primero dice: "...El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicio".

Por su parte la Ley N° 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en su artículo 3° - Deber de probidad. "El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente".

Por lo que la violación al artículo anterior será sancionado con lo que dispone el artículo N° 4 de esta Ley, que literalmente dice." **Artículo 4°- Violación al deber de probidad.** Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad,

Debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal”.

INFORMADOS.

K) LIC. MARIOS RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Oficio AI-046-09, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“El pasado 10 de agosto de 2009, esta Auditoría recibió copia del acuerdo tomado en el Artículo I, Inciso A, de la Sesión Ordinaria N° 169 del 29 de julio de 2009, mediante el cual se aprobó por Unanimidad y en Definitiva el acuerdo dictado en la Sesión Ordinaria N° 168 Artículo VI Inciso A, punto N° 1, celebrada el 22 de julio del 2009, donde se aprueba el oficio AM-1390-2009, Alcalde Municipal, en el que solicita al Concejo Municipal, modificar los rubros asignados a la comisión del Surf, tales como: publicidad y propaganda, servicios generales, actividades protocolarias, gastos de representación, textiles y vestuarios, en una sola cuenta presupuestaria, en ¢23.000.000.00, para girarlos a nombre de la Federación de Surf de Costa Rica, lo anterior amparado al Decreto N° 34868-MP-TUR del 27 de octubre del 2008, donde se Declara de Interés Público la Realización del Campeonato Mundial de Surf Billabong World Surfing Games 2009.

Sobre el particular, es importante informar a los señores Regidores, que de acuerdo con el contenido del Decreto N° 34868-MP-TUR del 27 de octubre de 2008, específicamente artículo N° 2 que literalmente dice:

“Artículo 2º-Para el óptimo desarrollo de este evento, se insta a todas las dependencias del Gobierno, Ministerios e Instituciones afines, para que brinden toda la ayuda y colaboración necesaria, dentro del marco de sus posibilidades materiales y el ámbito de sus respectivas competencias”.

Sin embargo para el caso de la Municipal de Garabito, esta solo puede realizar aquellos actos que están expresamente permitidos por ley, o por una Ley específica, en este caso en particular, el mencionado decreto no tiene carácter de ley ni esta autorizando a la municipalidad girar en calidad de donación ¢23.000.000.00, por lo que tienen que ajustarse a lo establecido en el artículo 62 del Código Municipal, que literalmente dice:

Artículo 62,

*“La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines./ **Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías en favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice expresamente una ley especial.** Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o el contrato que respalde los intereses municipales./ Como excepción de lo dispuesto en el párrafo anterior, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio. También podrán subvencionar a centros de educación pública, beneficencia o servicio social, que presten servicios al respectivo cantón; además, podrán otorgar becas para estudios a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”*

El subrayado y la negrita no son del original

Sobre este mismo tema, existe sendos pronunciamientos de la Procuraduría General de la Republica, así como Jurisprudencia Institucional donde advierten estas dos Instituciones que la

Donación de un bien municipal requiere autorización legislativa (art. 174 de la Constitución Política y 62 del Código Municipal), adjunto OJ-175-2006 del 5 de diciembre de 2006 emitido por Procuraduría General de la República, en donde expone ampliamente lo relacionada al tema de las donaciones por parte de las Municipalidades.

En este caso en particular, la Municipalidad está donando a la Federación del Surf ¢23.000.000.00, para que cubra rubros que no estaban financiados. Razón por la cual, lo acordado por el Concejo Municipal, en la sesión antes mencionada, no está acorde con lo normativa que rige dicha materia. Además, las facturas presentadas para dar trámite a la solicitud de la Alcaldía y que son el respaldo del acuerdo, aparentemente no son originales, no guardan las características de una factura, no se evidencia la firma, ni espacio para la firma del representante o responsable de la Internacional Surfing Association, esta viene a nombre de la Municipalidad de Garabito, en lugar de estar a nombre de la Federación de Surf de Costa Rica, tiene fecha del 03 de marzo de 2009, lo que aparentemente deja duda de la veracidad de estas facturas, asimismo tampoco quedo claro, si estos recursos son para cancelar los derechos de Organización del mundial del surf, o la suscripción de los surfistas, en todo caso no se ajusta al bloque de legalidad.

Por lo expuesto anteriormente, esta Auditoria hace la advertencia al Concejo Municipal, la obligación de todo funcionario público, de ajustar a derecho todos sus actos, por lo que debe estudiar la posibilidad de derogar el acuerdo donde se aprueba la asignación de los recursos a la Federación del Surf, en virtud de que dicho acuerdo no se ha ejecutado efectivamente, también es importante hacer del conocimiento de ese Concejo Municipal, que podría acarrearle responsabilidades, las cuales se encuentran tipificadas en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422 del 6 de octubre de 2004), Ley General de Control Interno (Ley N° 8292 del 31 de julio de 2001)."

El oficio AI-046-09 de Auditoría Interna es trasladado al Lic. José Miguel Villalobos, a través de la señora Presidenta, para que emita su recomendación legal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Reg. Reinier Obando solicita copia de dicho oficio.

L) BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, SUCURSAL DE PUNTARENAS, OFICIO OJ-0908-2009.

Invita a la celebración de su 40 aniversario, que se llevará a cabo el viernes 21 de agosto del 2009, a las 6:00 p.m, en el Hotel Milton Double Tree, Puntarenas.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SR. JOAQUÍN BERROCAL PORTUGUÉS – PRESIDENTE – SUBCOMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HERRADURA.

Informa que tienen la intención de mantener a la juventud y sociedad ocupada dentro de una disciplina deportiva y completa como el Boxeo.

Es por ello que, solicita la colaboración de la Municipalidad con implementos deportivos de Boxeo para poder tener un mejor rendimiento a los alumnos, pues ya cuentan con un entrenador profesional con una amplia experiencia dentro del ámbito Boxístico, el señor Carlos Francisco Spangenberg.

Por la naturaleza del asunto, la solicitud es trasladada para su debido trámite al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que es una dependencia de esta Municipalidad y la encargada de coordinar y gestionar todo lo relacionado con el deporte. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO: VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

A) AUTORIZACIÓN CARTA COMPROMISO PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO LOCAL EN COSTA RICA.

Solicita la autorización del Concejo para la firma de esta carta compromiso entregada a cada Concejal durante la Sesión Ordinaria N°.168 del 29 de julio del 2009, Artículo VI, Inciso A, para ver si es posible continuar con los trámites del proyecto, toda vez que ya se venció el plazo para cumplir con este requisito.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes la carta de entendimiento entre la Dirección Nacional del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades municipales para la planificación del desarrollo humano local en Costa Rica", y la Municipalidad de Garabito.

Al mismo tiempo se autoriza al señor Alcalde Marvin Elizondo Cordero, a firmar dicha carta mediante la cual se acuerda lo siguiente:

Que La Dirección Nacional del Proyecto:

1. Velará por el cumplimiento y adecuada consecución de los objetivos y productos del Proyecto conforme a los objetivos establecidos en el documento del Proyecto (PRODOC).
2. Realizará todas las acciones necesarias para garantizar el éxito del Proyecto.
3. Supervisará a los coordinadores del Proyecto y al personal contratado con el objetivo de cumplir a cabalidad con los objetivos y productos de este Proyecto.
4. Solicitará a los coordinadores nacionales la toma de decisiones y las medidas necesarias para la buena ejecución del Proyecto.
5. Solicitará a los coordinadores nacionales informes sobre el avance y el desarrollo del Proyecto en cada cantón de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Contribución.
6. Verificará la evolución, interés y buena marcha del Proyecto en cada cantón con el fin de recomendar la continuidad o suspensión del mismo.

Que la Alcaldía Municipal:

1. Aceptará la metodología de trabajo del Proyecto, dada a conocer en las sesiones de trabajo a las autoridades municipales.
2. Asignará el personal de la Municipalidad necesario y les facilitará el tiempo que requieran para atender las funciones descritas en la Estrategia de Abordaje, facilitando el tiempo y los recursos técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento de este Proyecto en el cantón. Se sugiere incorporar a la persona responsable de la OFIM y del área ambiental.
3. Asumirá el compromiso y la tarea de convocar tanto a las sesiones de trabajo con representantes locales, a efectos de constituir el Equipo de Gestión Local, como a los conversatorios y foros proyectados en la estrategia de abordaje.
4. Divulgará ampliamente en todo el cantón, mediante los diferentes medios de comunicación pública, la ejecución del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, a fin de sensibilizar y motivar a los habitantes, para que participen activamente en la elaboración del mismo.

5. Realizará las gestiones necesarias para alinear los instrumentos de gestión municipal con las orientaciones que emanen del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local.
6. Apoyará la ejecución del Plan de Desarrollo Humano Local, de acuerdo con lo que la sociedad civil determine de manera participativa.
7. Formulará, con el acompañamiento y asesoría de un facilitador del Proyecto, el Plan Estratégico Municipal y los productos complementarios, asignando los recursos humanos, tiempo y apoyos logísticos necesarios para ello.
8. Presentará al Concejo Municipal los avances del proyecto y solicitará los acuerdos necesarios para la buena marcha y ejecución de todas las etapas del proyecto.
9. Velará por el cumplimiento, mantenimiento y control de los acuerdos del Concejo Municipal, referentes a las acciones de la presente Carta de Compromiso.
10. Dará el seguimiento y soporte necesario al Equipo de Gestión para el alcance de los productos establecido para este Proyecto.

B) DEMOLICIÓN DEL PODIUM DEL MUNDIAL DE SURF.

Recuerda que mediante su oficio A.M.-998-2009 de fecha 03/06/2009 autorizó la construcción del podium provisional del Mundial de Surf en Playa Hermosa en la concesión de la firma GIROFEPI DE HERMOSA S.A., con la condición de que al día siguiente de finalizado el evento, es decir el día 10 de agosto del 2009, debería ser demolido por los organizadores o de lo contrario la Municipalidad lo hará y cobrará las costas en que incurra por dicha demolición.

Debido a que ya mañana es 20 de agosto y el podium no ha sido derribado, se procederá a la demolición a partir de las 9:00 a.m y los gastos de esta demolición correrán por cuenta de la empresa GIROFEPI DE HERMOSA S.A.

C) SOLICITUD DE AUDITORÍA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, DURANTE LOS PERÍODOS 2004, 2005 Y 2006.

Analizado el borrador del documento elaborado por la Contraloría General de la República como resultado del estudio efectuado recientemente en el Departamento de Ingeniería y Construcciones, sugiere al Concejo solicitar a la Auditoría Interna de esta Municipalidad un estudio similar al efectuado por la Contraloría en dicho departamento que abarque los períodos 2004, 2005 y 2006, siguiendo los parámetros establecidos por dicho Órgano Contralor.

Ya que le parece injusto que toda la responsabilidad recaiga en la presente administración, aún cuando desde el año 2006 siendo Regidor su persona solicitó en reiteradas ocasiones a la Auditoría Interna un estudio en el Departamento de Ingeniería y Construcciones correspondiente los períodos 2004, 2005 y 2006, y este estudio nunca se hizo.

Así que, siendo de todos conocidas las irregularidades que se presentaron en ese tiempo en el Departamento de Ingeniería y Construcciones, y tomando en cuenta que la Ley prevé sanciones contra los funcionarios hasta cinco años después de haber cometidos los hechos, es que solicita se realice este estudio, pues la acción todavía no ha prescrito.

La señora Presidenta – Damaris Arriola Coles; considera que lo mejor sería contratar una auditoría externa para que realice dicho estudio, y el resultado sea más ágil ya que si se toma en cuenta el tiempo que le tomó a la Contraloría realizar ese trabajo, la Auditoría Interna no lo sacaría con prontitud.

El Reg. Freddy Castro, indica que aunque es importante pedir el estudio de años anteriores, primero se debe conocer el resultado del estudio actual que realizó la Contraloría General de la República al Departamento de Ingeniería y Construcciones, para conocer qué es lo que está pasando con ese Departamento.

La señora Presidenta, indica que por el momento lo que existe es un borrador del estudio realizado, donde la Contraloría le está dando al señor Alcalde un plazo de cinco días hábiles para que se refiera al caso. Luego de esos cinco días presentarán el informe final.

El señor Alcalde señala que el informe que comprende el período 2007-2008 efectuado por la Contraloría, ya está listo y no hay nada que hacer, nadie va a esconder nada y lo que tenga que hacerse se hará. Pero, reitera que se le hace injusto puesto que en los períodos 2004, 2005 y 2006 no aparece ninguna auditoría a ese Departamento siendo de todos conocido las irregularidades que se presentaron en ese tiempo y estando el mismo auditor que ahora tenemos.

La señora Presidenta pide acuerdo para solicitar una auditoría externa.

Sometida a votación la propuesta, el Concejo AUTORIZA al señor Alcalde a buscar los recursos económicos para la contratación de una auditoría externa que realice un estudio en el Departamento de Ingeniería y Construcción que abarque la gestión de los períodos 2004, 2005, y 2006/ APROBADO con tres votos a favor y dos en contra, el de los Regidores: Reinier Obando Enríquez y Freddy Castro Agüero; quienes razonan su voto de la siguiente manera:

Reg. Reinier Obando Enríquez: “Es importante primero conocer el informe del estudio efectuado recientemente por la Contraloría y el alcance del mismo, no me opongo a las auditorías de cualquier período, porque es una técnica sana, pero, sí debemos conocer primero el resultado de ese informe”.

Reg. Freddy Castro Agüero: “De igual manera, creo muy importante todos los estudios de auditoría, pero, no puedo votar algo cuyo contenido no he leído”.

La señora Presidenta aclara al Reg. Freddy Castro que no se está sometiendo a votación ningún informe, solo se está apoyando la iniciativa del señor Alcalde de solicitar una auditoría al Departamento de Ingeniería y Construcciones durante los períodos 2004, 2005 y 2006. Cuya iniciativa ya quedó aprobada con tres votos, por lo tanto, pide al señor Alcalde proceder a buscar los recursos económicos para la contratación de una auditoría interna que realice dicho trabajo.

D) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

1- Ruta a Playa Azul.

Ya el equipo de caminos ha terminado los trabajos en Playa Azul y a partir de mañana se trasladará a lastrear el camino hacia Playa Agujas.

La señora Presidenta manifiesta que la comunidad de Playa Azul está muy satisfecha porque el camino se ha mejorado mucho. Al mismo tiempo, se refiere a la posibilidad de que a esa vía se le deposite al menos una capa de cemento o asfalto.

El señor Alcalde manifiesta que si el material alcanza se hará, de lo contrario se incluirá el proyecto de asfaltado para el período 2010, ya que Playa Azul, Agujas y Punta Leona son tres compromisos de la Junta Vial para el próximo año.

2- Puente sobre el Río Agujas, sector Centro Diurno.

Informa que el puente sobre el Río Agujas a la altura del Centro Diurno aún no ha sido iniciado, ya que hasta tanto la Contraloría no levante la sanción y se puedan realizar las modificaciones presupuestarias, este proyecto y otros más tendrán que seguir esperando.

E) VISITA A PLAYA BRASILITO.

Informa que mañana se realizará una gira en helicóptero a Playa Brasilito, con el fin de visitar un complejo turístico similar al proyecto Marina Punta Bocana que se pretende desarrollar en Playa Herradura.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS:

A) PROYECTOS DE REGLAMENTOS.

Por iniciativa de la señora Presidenta – Damaris Arriola Coles, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Devolver a la Alcaldía copia de los siguientes borradores de Reglamentos:

- 1. Reglamento para Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamientos Autorizados.**
- 2. Reglamento Básico Municipal de Participación Ciudadana.**
- 3. Reglamento Uso y Administración de Parques y Zonas Verdes.**
- 4. Reglamento Contraloría de Servicios.**

Con la finalidad de que los presente a la Sesión del próximo miércoles 26 de agosto del 2009 para su aprobación definitiva, con las modificaciones expuestas por la señora Presidenta, entre las cuales se citan las siguientes:

- **Reglamento para Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamientos Autorizados.**

ARTÍCULO 15, INCISO A: Donde se establece que el producto de las tasas de estacionamiento constituirán un fondo especial que se destinará “al pago de los gastos administrativos y de vigilancia que se deriven de ella “. Estipular en este artículo que para tal efecto se utilizará a la Policía Municipal.

ARTÍCULO 18: El cual indica que “Dichas zonas o espacios podrán adjudicarse por plazos de seis meses a un año o por tiempo menor, la dependencia responsable podrá, a su criterio, prorrogar el plazo de adjudicación o renunciarlo si lo considera conveniente”. Revisar si ese plazo es aconsejable.

ARTÍCULO 19: Que estipula que “Las tarifas a pagar por el uso de zonas o espacios para estacionamiento serán las siguientes:

“En la zona céntrica serán a ¢2.600.00 por mes y en la zona no céntrica serán de ¢2 000⁰⁰ por mes, en ambos casos el pago deberá efectuarse en forma anticipada por el valor total correspondiente”. Revisar el monto, ya que parece demasiado bajo.

ARTÍCULOS 20 y 21: Deberán ser revisados porque que son muy ambiguos.

ARTÍCULOS 25: El cual indica que “ La verificación y control del sistema de estacionamiento autorizado será responsabilidad de la Municipalidad, para lo cual nombrará funcionarios como inspectores de Estacionamiento...” Estipular en este artículo que para tal efecto se utilizará a la Policía Municipal.

- **Reglamento Básico Municipal de Participación Ciudadana.**

La señora Presidenta considera que este Reglamento no se podrá aprobar puesto que el Artículo N°.6 – Principio de Accesibilidad a la Función Pública estipula que: “ La Municipalidad tiene la obligación de crear todos los espacios y mecanismos que sean necesarios para garantizar a los administrados y las administradas un verdadero acceso a sus dependencias, Oficinas,

Registros y bases de datos, a fin de hacer efectivo el principio de información y la verdadera participación ciudadana en la gestión municipal...”.

Lo anterior, por cuanto el edificio municipal no cuenta con ascensores para que las personas especiales puedan acceder a las oficinas ubicadas en el segundo y tercer piso.

- **Reglamento Uso y Administración de Parques y Zonas Verdes.**

ARTÍCULOS 3: Segundo párrafo la frase que dice “el parque de la ciudad de Garabito”, deberá leerse correctamente: “Los parque del cantón de Garabito”.

ARTÍCULOS 4: Segundo párrafo, que dice: “se excluyen actividades estrictamente comerciales y política”. Agregar que se excluyen dentro del parque también las actividades religiosas.

ARTÍCULOS 23: que establece que “Se autoriza a la Fuerza Pública para que hagan cumplir las disposiciones del presente reglamento...”, deberá decir: Se autoriza a la Policía Municipal para que hagan cumplir las disposiciones del presente reglamento...”.

También se deberá incluir en este Reglamento el acuerdo unánime dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.107, Artículo III, Inciso F, celebrada el 21 de mayo del 2008, (circular S.G.269-2008), mediante el cual se le comunicó a todas las Asociaciones de Desarrollo del cantón que “de las utilidades que obtengan por cada actividad que realicen deben destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en sus comunidades...”.

- **Reglamento Contraloría de Servicios.**

No se hacen observaciones en cuanto a este proyecto de reglamento.

B) SOLICITUD DE COLABORACION PARA COMPRA DE SETENTA KEPIS, PARA INTEGRANTES DE BANDAS DEL LICEO DE QUEBRADA GANADO Y LICEO DE TÁRCOLES.

Presenta nota de fecha 19 de agosto del 2009, suscrita por el señor Roy Arroyo Murillo – Presidente del Comité de Banda del Liceo de Quebrada Ganado.

Quien se refiere a la posibilidad de que la Municipalidad financie setenta kepis para los estudiantes de la Banda del Liceo Quebrada Ganado y Liceo Rural de Tárcoles; los cuales serán utilizados el 15 de setiembre del 2009, durante el desfile en conmemoración a nuestra Independencia.

Se adjunta cotización por parte de la empresa Sol y Sombra, con un precio de ¢4.500.00 cada kepis, para un total de ¢315.000.00.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Trasladar copia de la nota junto con la cotización, al señor Alcalde para que valore la posibilidad de contribuir con lo solicitado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta Municipal

+++++última línea+++++

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal.